

DECRETO ALCALDICIO N° 304
AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIO
QUE INDICA
REQUINOA,

09 FEB 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 88 de fecha 09.02.2022, del Director (S) de Secpla, mediante el cual informa que en atención al "**Servicio Mantenimiento Alumbrado Público comuna de Requinoa**", cuyo contrato venció el **07.02.2022**, solicita autorización para la contratación bajo la modalidad de Trato Directo a través del portal del Mercado Público, mientras se actualizan y preparan los antecedentes técnicos y administrativos para iniciar el proceso de licitación pública. La autorización de este acto administrativo sería de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada*", y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada*" para la ejecución del servicio requerido al **Sr. Cristian Marchant Pinto**, RUT [REDACTED] por un monto de **\$7.140.000.- IVA incluido, por un plazo de ejecución de dos meses, a contar de la suscripción de contrato**. En consideración a que es indispensable dicho suministro, por los constantes requerimientos de la comunidad por los riesgos que conlleva la no reparación de fallas graves, entendiéndose éstas, tales: postes caídos o con riesgo de caer, cables cortados, plazas apagadas, calles o sectores con luminarias apagadas, luminarias o faroles faltantes, apagados de noche o encendidas de día, elementos de protección faltantes en los equipos de medida, o cualquier otra situación que apague la luminaria en horas de la noche, tapas de postes faltantes o quebradas y circuitos encendidos de día o fuera de los horarios de encendido, entre otros. Adjunta presupuesto del Sr. Marchant, Términos de Referencia del contrato y Especificaciones Técnicas. Solicita designar como Inspector Técnico de Servicio, al profesional de la Dirección de Obras, Sr. Luis Aguilera Ríos.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 076/2022, de fecha 08.02.2022.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.201, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 09.12.2021.

DECRETO :

APRUEBASE contratación vía Trato Directo a través del portal Mercado Publico, para la ejecución del "**Servicio Mantenimiento Alumbrado Público comuna de Requinoa**", mientras se actualizan y preparan los antecedentes técnicos y administrativos para iniciar el proceso de licitación pública. La autorización de este acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada*", y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada*" para la ejecución del servicio requerido al **Sr. Cristian Marchant Pinto**, RUT [REDACTED] por un monto de **\$7.140.000.-IVA incluido, por un plazo de ejecución de dos meses, a contar de la suscripción de contrato**.



APRUEBASE Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

AUTORIZASE Suscripción de Contrato.

DESIGNASE Inspector Técnico de Servicio, al profesional de la Dirección de Obras, **Sr. Luis Aguilera Ríos**.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)

Héctor Ego
CMAB/MAVS/GADC/adr.-
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal 1)
Mercado Público (1)
Secpla (1)
DOM (1)